CONTRATO Nº 17-2018 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

CONTRATO Nº 17-2018
REPARACIONES MAYORES DE ALCANTARILLAS.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC Nº 80001269-0, domiciliada en Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALDPIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BELARMINO CONSTRUCCIONES** con RUC 6915361-2, domiciliada sobre calle Mcal. José F. Estigarribia casi calle Capitán Meza, del Barrio 8 de Diciembre de la localidad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por el señor**ASSUNCAO JOSÉ BELARMINO**con Cédula de Identidad N° 6.915.361, en carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA REPARACIONES MAYORES EN ALCANTARILLAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la realización por parte de EL CONTRATISTA de reparaciones mayores en alcantarillas, en cercanías del Colegio Lauro H. Raatz y Escuela Paraíso.----------

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP (reporte); e) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.696.----------

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 17-2018 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03): El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° CD-17-2018 "Reparaciones Mayores en Alcantarillas", convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 4935/2018 de fecha 28/06/2018.----------

5- VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente Contrato será (190) ciento noventa días contados desde la firma del mismo.----------

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03): El monto total del presente contrato es de **GUARANIES NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (Gs.94.232.000)**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-017	Construcción de Vereda de Hormigón Armado en CALLE CARMEN DEL PARANA	Unidad Medida Global	1		-
1.1		Extracción Empedrado Existente	Metros cuadrados	10	50.000	500.000
1.2		Demolición de Mampostería Existente para Ubicación de Columnas de H°A°	Unidad Medida Global	1	400.000	400.000
1.3		Estructura de Hormigón Armado	Metros cúbicos	5,2	1.650.000	8.580.000
1.4		Baden de Hormigón Masa	Metros cúbicos	4	630.000	2.520.000
1.5		Limpieza final de Obra	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
2	72131701-017	Construccion de alcantarilla en Calle Gral. Artigas y Avda. Gral. Marcial Samaniego - Acceso Colegio Lauro H. Raatz	Unidad Medida Global	1		-
2.1		Extracción Empedrado Existente	Metros cuadrados	22,4	50.000	1.120.000
2.2		Excavación para colocación de Tubos	Metros cúbicos	40,5	50.000	2.025.000
2.3		Provisión y Colocación de Tubos de Hormigón Armado diámetro 80 cm	Unidad	22	310.000	6.820.000
2.4		Estructura de Hormigón Armado (Sumidero)	Metros cúbicos	7,6	1.650.000	12.540.000
2.5		Relleno y Compactación de Suelo Extraído	Metros cúbicos	25	30.000	750.000
2.6		Baden de Hormigon Masa	Metros cúbicos	6	630.000	3.780.000
2.7		Cunetas Revestidas	Metros cúbicos	3,5	630.000	2.205.000
2.8		Limpieza final de Obra	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
3	72131701-017	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y REPARACION DE ALCANTARILLA EXISTENTE en Avda. Marcial Samaniego esq. Calle Gral.	Unidad Medida Global	1		-

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 17-2018 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

		Artigas				
3.1		Demoliciones varias	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
3.2		Estructura de H°A°	Metros cúbicos	10	1.650.000	16.500.000
3.3		Tabiques de Hormigón Ciclópeo	Metros cúbicos	9	500.000	4.500.000
3.4		Reparación de Empedrado	Metros cuadrados	10	25.000	250.000
3.5		Tubos de PVC 100 mm para desagües de Muro	Unidad	2	55.000	110.000
3.6		Limpieza final de Obra	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
4	72131701-017	CONTRUCCION DE MURO DE CONTENCION en calle Gral Bernardino Caballero c/ calle Gral. Artigas.	Unidad Medida Global	1		-
4.1		Estructura de H°A°	Metros cúbicos	3,5	1.650.000	5.775.000
4.2		Tabiques de Hormigón Ciclópeo	Metros cúbicos	4	500.000	2.000.000
4.3		Tubos de PVC 100 mm para desagües de Muro	Unidad	1	55.000	55.000
4.4		Limpieza final de Obra	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
5	72131701-017	CONSTRUCCION DE MURO EN PUENTE P-015 -Calle Marcial Samaniego - Barrio Paraíso	Unidad Medida Global	1		-
5.1		Tubo de HºA diámetro 1 m - p/ tubulón	Unidad	4	400.000	1.600.000
5.2		Tubulones de HºAº	Metros cúbicos	6,28	650.000	4.082.000
5.3		Columna de HºAº 60 x 60	Metros cúbicos	6	950.000	5.700.000
5.4		Vigas de HºAº 60 x 60	Metros cúbicos	5	950.000	4.750.000
5.5		Muro de Hormigón ciclópeo	Metros cúbicos	8	450.000	3.600.000
5.6		Tubo PVC 100 mm para drenaje	Unidad	2	60.000	120.000
5.7		Limpieza final de Obra	Unidad Medida Global	1	450.000	450.000
					Precio Total	**94.232.000**

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03: La obra contará con un plazo de ejecución de 90 días corridos contados desde la orden de inicio de obra expedida por la Dirección de Obras y/o el Acta de inicio de Obra firmada entre las partes. Este plazo establecido podrá reajustarse por eventuales inconvenientes en común acuerdo de ambas partes. La Ubicación de la obra: Centro Urbano - Bella Vista - Itapúa, declarándose en la planilla de precios el lugar específico de cada obra en la cláusula 6º del presente contrato.----------

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03): El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta,

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 17-2018 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9- PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): Habrá un solo anticipo del 30% del monto total del contrato, las condiciones y fecha de entrega del anticipo y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03): El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total del contrato y garantiza el anticipo con una garantía de anticipo por el 100% del anticipo, ambos por (190) ciento noventa días, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11- MULTAS Art. 37 inc. i)Ley N° 2051/03: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del (0,5%) cero coma cinco por ciento del monto total del contrato, por cada día de atraso.----------

12- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03): Reparaciones mayores de alcantarillas.----------

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.---------

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 17-2018 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

del Contrato. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil dieciocho.----------

Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Assuncao José Belarmino
BELARMINO CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA